



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

"Es la Biblioteca la que preserva los mitos y alienta el misterio, protege lo que no sabe, obra catárticamente entre lo pasajero y lo eterno. Por eso defenderla es sostener la historia, dar crédito a nuestra inmortalidad". Héctor Yánover

Toda comunidad descansa sobre la comunicación y la movilidad de la comunicación, su radio de alcance, condicionan también la mayor o menor apertura de una comunidad, de suerte que el lenguaje permite ya superar la simple comunidad de instinto y de sangre, y la escritura, capaz de vencer distancias, hace posible la superación de la comunidad basada en simples razones de vecindad, natural entre seres cuya comunicación hubiera de ser necesariamente oral. La escritura durante muchos siglos ya a causa de altos costos de la comunicación, no ha servido fundamentalmente más que como apoyo de la comunicación oral. Sólo la invención de la imprenta en el siglo XV y sobre todo, la serie de inventos que a partir del siglo XIX, suponen una verdadera revolución no sólo en el mundo de la impresión, sino también en el de las comunicaciones, van a permitir la existencia de comunidades basadas en razones de vecindad, sino en intereses nacionales, internacionales, económicos, intelectuales, culturales, etcétera y hasta en ideas y como consecuencia, en formas de vida.

Existen distintas clasificaciones de las bibliotecas, una de ellas las divide en: bibliotecas nacionales, públicas, centros de docentes, especiales, populares, de investigación, etcétera.

Una biblioteca abierta no es sin más que una biblioteca pública. Una biblioteca pública es cuando nace de la conciencia de que todo el cuerpo social tiene necesidad de participar en el conocimiento social, es cuando está abierta a quienes pueden utilizarla y cuando éstos son "todos".

La Biblioteca Popular es una asociación civil autónoma, creada por la vocación solidaria de un grupo de vecinos de una localidad o barrio -dirigida y sostenida básicamente por sus socios- con el fin de brindar información, educación, recreación y animación socio-cultural mediante una



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

colección bibliográfica y multimedial de carácter general y abierta a todo público.

Se trata de una institución educativo-cultural básica que en forma amplia, libre y pluralista ofrece servicios y espacios para la consulta, la expresión, el desarrollo de actividades culturales, de extensión bibliotecaria y de extensión de la lectura.

Hoy se concibe y organiza, no ya en función de guardar y atesorar libros, sino con el propósito de asegurar que la información, los libros y otros materiales o medios afines estén en permanente relación con la gente, gracias a una adecuada organización, a una dinámica acción cultural y a la incorporación de nuevos servicios y tecnologías que satisfagan las demandas de un público heterogéneo y que permitan captar nuevos lectores.

Según Ana Dobra de Lesta, en su libro "La Biblioteca Popular, Pública y Escolar" expresa: "... hoy la Biblioteca tendrá que aspirar a formar al lector libre, reflexivo, sensible, crítico y creador; tratar de captar a quienes aún no son sus usuarios o no la conocen; y dinámica, abierta, moderna y agresivamente atractiva. Es decir un taller creador donde el lector no sea pasivo sino participativo y actor".

La Provincia de Río Negro cuenta desde el año 1988 con la ley n° 2278 sobre el Sistema Bibliotecario Provincial que asegura el funcionamiento y desarrollo de las bibliotecas de la provincia. En su artículo 5° habla de su clasificación, entre las que se encuentran las Bibliotecas Populares.

En la oportunidad ha llegado a nuestra Comisión permanente de Cultura, Educación y Comunicación Social una solicitud del Poder Ejecutivo, Subsecretaría de Bibliotecas Populares - Agencia Río Negro Cultural, que fuera caratulada bajo expediente n° 1063/2005.

El pedido se basa en la elaboración de un proyecto de ley que permita la derogación de la ley n° 908 y por el mismo se ceda el patrimonio de la Biblioteca del Barrio Zatti a la Asociación Civil Biblioteca Popular Pablo Neruda.

La Asociación Civil Biblioteca Popular Pablo Neruda fue autorizada a funcionar con personería jurídica el día 9 de abril del año 2004 mediante decreto n° 825.

Del análisis de toda la documentación y de los hechos, la provincia nunca logró llevar a cabo



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

completamente, el proyecto original de la Biblioteca Zatti, tal como estuvo planteado, con clases de teatro, cajones bibliotecas a escuelas periféricas y otras actividades anexas.

Esta Biblioteca Popular es una entidad que cumple una función social y cultural sumamente importante en un barrio tan populoso como es el Barrio Zatti, darle una organicidad definitiva, es la intención de esta iniciativa.

Por ello.

**AUTOR:** Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

**Artículo 1°.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial para que por intermedio del organismo que corresponda transfiera en donación a la Asociación Civil Biblioteca Popular Pablo Neruda, de Viedma -personería jurídica reconocida por decreto n° 825/04- los documentos bibliográficos, audiovisuales y afines pertenecientes a la Biblioteca del Barrio Artémides Zatti.

**Artículo 2°.-** Se derogue la ley 908.

**Artículo 3°.-** De forma.